ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA	
FECHA 15 DE MAYO DE 2018	Hora de celebración: 13.00 horas
Lugar: Casa Consistorial	Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA
Convocatoria: PRIMERA	

Asistentes:
En presencia de D. Francisco Javier Arroyo Rincón, en su condición de Alcalde, Presidente y representante del Pleno de Moradillo de Roa, así como en presencia de los concejales D. Eugenio Rodríguez Rincón, Dª Isabel López Rojo Y D. Francisco Javier Camarero Bajo; D. Jose Ignación Rincón.
Y ante mí, D. Román Boado Olabarrieta, Secretario Interventor de la Corporación de la Sequera de Haza, para dar fe de los acuerdos que se adopten,

Advertido el cumplimiento de los requisitos de constitución del Pleno, con los corporativos/as arriba indicados, con el objeto celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno de esta Corporación, para la que previamente habían sido citados, el Sr. Alcalde da por constituida la sesión celebrándose en primera convocatoria, para tratar los puntos que a continuación se describen en el Orden del Día, abriéndose la sesión mediante la lectura al Orden del Día, pasando directamente a debatir los puntos que el mencionado incluía y que tratados son los siguientes:

PRIMERO. – DACIÓN DE CUENTAS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA MURALLA DE LAS BODEGAS PRESENTADO AL ADRI:

En primer lugar el alcalde Presidente de la corporación da cuenta el pleno de las resoluciones de alcaldía relativas a la adjudicación de las obras de rehabilitación de la muralla del entorno del complejo de bodegas tradicionales "El Cotarro" aprobadas respectivamente por decretos número 40/18 y 41/18 de xiv de mayo de 2018 cuyo tenor se hace constar en el siguiente acta:

DECRETO 40/18, de 14 de mayo de 2018, "*Visto el presupuesto contenido en el proyecto/memoria de las obras para la realización de las obras consistentes en TRABAJOS DE REPARACIÓN DE LA MURALLA DE MORADILLO*
A la vista de los siguientes antecedentes:
Documento — *Fecha/N.º*
Providencia de alcaldía — *14 de mayo de 2018*
Propuesta de contrato — *14/05/2018*
Informe de secretaria — *14/05/2018*
Informe de Intervención — *14/05/2018*
A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:
Tipo de contrato:Obras
Objeto: TRABAJOS DE REPARACIÓN DE LA MURALLA DE MORADILLO
Procedimiento: Contrato menor — *Tramitación: Ordinaria*
Valor estimado:5785,12€ — *IVA: 1.214,88€*
Precio: 7.000,00 € — *Duración: MENOR A UN AÑO.*
Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición

*Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:***
***PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de poner en valor un recurso turístico como el complejo de bodegas tradicionales con que cuenta la localidad, quedando acreditado que la contratación de las obras previstas en el proyecto de Dña. Teresa MARTIN AGUADO mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*
***SEGUNDO.** Contratar con ARPAPE SL la prestación descrita en los antecedentes.*
***TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:*

Ejercicio	*Aplicación presupuestaria*	*G. Ord Importe (%)*
2018	*920063201*	*4.12%, €*

***CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.*
***QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*
***SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”*

Y DECRETO 41/18 de 14 de mayo de 2018, *“Visto el presupuesto contenido en el proyecto/memoria de las obras para la realización de las obras consistentes en REPARACIÓN DE MURALLA DE MORADILLO*
A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	*Fecha/N.º*
Providencia de alcaldía	*14/05/2018*
Propuesta de contrato	*14 de mayo de 2018*
Informe de secretaria	*14 de mayo de 2018*
Informe de Intervención	*14 de mayo de 2018*

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:
Tipo de contrato:Obras
Objeto: REPARACIÓN DE MURALLA DE MORADILLO
Procedimiento: Contrato menor *Tramitación: Ordinaria*
Valor estimado: 6180,00€ *IVA: 1297,80€*
Precio: 7.477,80€ *Duración:MENOR A UN AÑO.*
Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, RESUELVO:
***PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Mejora de las obras en la zona del municipio donde se encuentra el complejo de Bodegas de "El Cotarro" para ponerlo en valor como foco de atracción turística., quedando acreditado que la contratación de las obras previstas en el proyecto de Dña. Teresa MARTIN AGUADO mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*
***SEGUNDO.** Contratar con CONSTRUCCIONES ELGOAN SC la prestación descrita en los antecedentes.*
***TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:*

Ejercicio	*Aplicación presupuestaria*	*G. Ord. Importe (%)*
2018	*920063201*	*4,41%, €*

CUARTO. *Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.*
QUINTO. *Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*
SEXTO. *Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.*”

SEGUNDO. – ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CULMINACIÓN DE LAS MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO FINANCIADA CON LAS SUBVENCIÓN DE URGENTE NECESIDAD 2017.

Visto el presupuesto contenido en el proyecto/memoria de las obras para la realización de las obras consistentes en reparación parcial de las redes de abastecimiento de las calles nueva y don Matías López y pavimentación parcial en la calle nueva de Moradillo de Roa
A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
convocatoria de alcaldía	11 de mayo de 2018
Propuesta de contrato	14 de mayo de 2018
Informe de secretaria	14 de mayo de 2018
Informe de Intervención	14 de mayo de 2018

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:
Tipo de contrato: Obras
Objeto: Reparación parcial de las redes de abastecimiento de las calles nueva y don Matías López y pavimentación parcial en la calle nueva de Moradillo de Roa
Procedimiento: Contrato menor Tramitación: Ordinaria
Valor estimado:24.741,38€ IVA: 5.195,69€
Precio:29.937,07€ Duración: MENOR A UN AÑO.
Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los miembros de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos presentes, **ACUERDAN:**
PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: la existencia de deficiencias en la red de abastecimiento de aguas del municipio en las calles referidas en el proyecto, quedando acreditado que la contratación de las obras previstas en el proyecto de Dña. Teresa MARTIN AGUADO mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.
SEGUNDO. Manifiestan haber comprobado que no se ha contratado a la adjudicataria durante el año natural precedente para contratos de obra cuyo valor estimado sumado al del ahora adjudicado supere el importe de 40.000€.
TERCERO. Considerar que no cabe entender la que pueda concurrir fraccionamiento del contrato por cuanto el proyecto, cuyo presupuesto no supera el del contrato menor se ha presentado específicamente para concurrir a una subvención del ADRI.

CUARTO. Contratar con CONTRATAS Y OBRAS ADAJA SL la prestación descrita en los antecedentes.
QUINTO. Aprobar el gasto correspondiente de 29.937,07€

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe G. Ord. (%)
2018	920063201	17,65%, €

SEXTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.
SEPTIMO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución y en su caso a la entidad concedente de las subvenciones a que pueda estar amparado.
OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO. - ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE MORADILLO DE ROA, ACOGIDAS A LAS SUBVENCIONES DE PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN 2018.

Visto el presupuesto contenido en el proyecto/memoria de las obras para la realización de las obras consistentes en asfaltado de varias calles en Moradillo de Roa
A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
convocatoria de alcaldía	14/05/2018
Propuesta de contrato	14 de mayo de 2018
Informe de secretaria	14 de mayo de 2018
Informe de Intervención	14 de mayo de 2018

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:
Tipo de contrato:Obras
Objeto: asfaltado de varias calles en Moradillo de Roa
Procedimiento: Contrato menor Tramitación: Ordinaria
Valor estimado:21.978,00€ IVA: 4.615,38€
Precio:26.593,38€ Duración: MENOR A UN AÑO.
Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los miembros de la corporación por unanimidad de los corporativos asistentes, **ACUERDAN:**
PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: el mal estado del pavimento ocasionado por las reparaciones a que se ha visto sometida las redes de abastecimiento y saneamiento como consecuencia de las obras del ciclo del agua y urgente necesidad, quedando acreditado que la contratación de las obras previstas en el proyecto de Dña. Teresa MARTIN AGUADO mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.
SEGUNDO. Manifiestan haber comprobado que no se ha contratado a la adjudicataria durante el año natural precedente para contratos de obra cuyo valor estimado sumado al del ahora adjudicado supere el importe de 40.000€.
TERCERO. Considerar que no cabe entender la que pueda concurrir fraccionamiento del contrato por cuanto el proyecto, cuyo presupuesto no

supera el del contrato menor se ha presentado específicamente para concurrir a una subvención del ADRI.
CUARTO. Contratar con INACONSE INGENIERIA SL la prestación descrita en los antecedentes.
QUINTO. Aprobar el gasto correspondiente de 26.593,38

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe G.Ord (%)
2018	920063201	15,68%, €

SEXTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.
SEPTIMO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución y en su caso a la entidad concedente de las subvenciones a que pueda estar amparado.
OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y no habiendo lugar al punto de ruegos y preguntas habida cuenta del carácter extraordinario del Pleno y la excepcionalidad del día en que se celebra, se levanta la Sesión, siendo las 13,30 horas, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, y yo, el secretario interventor doy fe.

VºBº

El alcalde
D. Fco. Javier Arroyo Rincón.

El Secretario.
D. Román Boado Olabarrieta.